



Resolución Directoral

Miraflores, 18 de Mayo del 2011

VISTO:

El Expediente Nº 11-006752-2011, que contiene el informe Nº 018-DPC-HEJCU-2011 emitido por el Jefe del Dpto. de Patología Clínica que se adjunta al presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27314 - Ley General de Residuos Sólidos establece que a fin de asegurar la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Normativos de Gestión Institucional" y sus modificatorias con las Resoluciones Ministeriales; R.M Nº 809-2006/MINSA, R.M Nº 205-2009/MINSA y R.M Nº 317-2009/MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; donde se consigna que el Departamento de Patología Clínica es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, depende del Órgano de Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 167-2010-OEPP-HEJCU, se aprobó el Manual de Organización y funciones, en el que se establece que una de las funciones es elaborar y proponer la revisión de los documentos de gestión para el mejor funcionamiento del Departamento.

En este sentido, mediante Memorando Nº 140-DPC-HEJCU-2011, el Departamento de Patología Clínica, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Manual de Toma de Muestra para su revisión y evaluación;

Que, mediante Memorando Nº 166-2011-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto a través del Equipo de Organización y Planeamiento, refiere que el Manual de Toma de Muestra del Departamento de Patología Clínica del Hospital, se adecúa a los parámetros establecidos en la R.M Nº 603-2006/MINSA, en cumplimiento de sus funciones emite su conformidad y opinión favorable;





Estando a lo propuesto e informado por el Departamento de Patología Clínica;

Con las visaciones de la Dirección Médica, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de Departamento de Patología Clínica y de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



En aplicación a lo establecido, Ley N° 26842, Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Directoral N° 167-2010-OEPP-HEJCU

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Manual de Toma de Muestra del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar al Departamento de Patología Clínica, como órgano competente realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento al citado Manual.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA
[Firma]
Dra. Sonia E. Escudero Vidal
Directora General
C.O.P. Nº 15904 R.N.E. Nº 2857

SEEV/OBG/VI/CMVJRGC/nmd

Distribución:

Dirección Médica
Of. Ejec. Planeamiento y Presupuesto
Of. Asesoría Jurídica
Dpto. de Patología Clínica
Of. de Comunicaciones
OCI
Archivo.